



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	600
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	750
Particulares, anual ptas ...	900
Núm. suelto corriente,	10
" " atrasado.	18

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 20,00 pesetas

TODOS LOS PAGOS SE HARAN POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIV

Miércoles 29 de agosto de 1979

Núm. 104

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 50

He nombrado Guarda Jurado a don Lupicinio Recio Rodríguez, titular del Coto de Caza, sito en término municipal de Cozuelos de Ojeda, como persona adscrita a la vigilancia de dicho Coto.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 27 de agosto de 1979. — El Gobernador Civil interino, José Luis García Herce.

2683

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Francisco Javier Alvarez Rojo, contratista de la obra

"Acondicionamiento y refuerzo del firme de la C. P. circunvalación de Astudillo", según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 10 de septiembre de 1975, en la garantía definitiva de 238.200 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 23 de agosto de 1979. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2661

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.306

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Hormigones Palencia, S. A., con domicilio en Avda. Casado del Alisal, número 15, de Palencia, solicitando autorización para el establecimiento de un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Hormigones Palencia, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación de intemperie para 500 KVA. y 44.000/380-220 voltios. El lugar donde se va a hacer la instalación será en la parcela 15, polígono 27, pago de las Obispalías, carretera de Palencia a Magaz, término de Palencia, la finalidad del mismo es el suministro de energía para planta de preparación de hormigones.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 21 de agosto de 1979. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2638

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.310

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10

del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea aérea y dos centros de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) **PETICIONARIO.** — Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.

b) **LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION.** — Arrancará de la línea de Osorno - Espinosa de Villagonzalo, cruzando el ferrocarril Palencia - Santander, en el Km. 349,068 y finalizará en apoyo para centro de transformación. Todo su trazado, en el término de Osorno.

c) **FINALIDAD DE LA INSTALACION.** — Suministro de energía a "Grupo Froheva" y otros abonados.

d) **CARACTERISTICAS PRINCIPALES.** — Línea aérea, trifásica, de 834 metros de longitud a 12 KV. y dos centros de transformación de intertemperie de 50 y 100 KVA. a 12.000/380-220 voltios.

e) **PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.** — Nacional.

f) **PRESUPUESTO.** — 1.495.957 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en plaza de San Lázaro, núm. 5, 1.º y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 21 de agosto de 1979. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2637

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.311

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una derivación subterránea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) **PETICIONARIO.** — Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.

b) **LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION.** — Aguilar de Campoo.

c) **FINALIDAD DE LA INSTALACION.** — Ampliación del suministro.

d) **CARACTERISTICAS PRINCIPALES.** — Derivación subterránea, de 90 metros de longitud, de línea aérea a 12 KV. y centro de transformación interior de 400 KVA. a 12.000/380-220 voltios, denominado "Manuel Guardado".

e) **PROCEDENCIA DE MATERIALES.** — Nacional.

f) **PRESUPUESTO.** — 1.037.431 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, núm. 5 - 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 21 de agosto de 1979. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2636

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos números 337-375/79, seguidos a instancia de Angel Calvo Martín y 38 más, contra la Empresa Paulowa, S. A., con último domicilio conocido en Villarramiel (Palencia), sobre reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo don Benito Gálvez Acosta, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a treinta de julio de mil novecientos setenta y nueve. El Ilmo. Sr. don Benito Gálvez Acosta, Magistrado de Trabajo de esta provincia, habiendo visto los presentes autos, seguidos a instancia de don Angel Calvo Martín y otros, representados por don Angel Calvo Martín y asistidos del Letrado señor don Isidoro Alonso Burgos, contra la Empresa Paulowa, S. A., quien no compareció en las presentes actuaciones, en las que se acciona sobre reclamación de cantidad.

FALLO. — Que estimando las demandas interpuestas y que encabezan estas actuaciones, debo condenar y condeno a la entidad demandada, Empresa Paulowa, S. A., a abonar a los actores las siguientes cantidades; y por los conceptos que se reflejan en el resultado

de hechos probados: A José Manuel Vicente de la Peña, 130.000 pesetas; a Manuel Martínez Valeiro, en representación de su hijo menor Manuel Martínez Raposo, 27.698 pesetas; a Luis de la Rosa García, 54.390 pesetas; a María del Carmen Iñigo Curieses, 48.740 pesetas; a Esther Sánchez Burón, pesetas 50.201; a María Ascensión López López, 49.097 pesetas; a Angel Calvo Martín, 54.390 pesetas; a Angel Calvo Martín, en representación de su hija menor María Antonia Calvo Atienza, 21.473 pesetas; a María Lourdes Palmero Soazo, 50.201 pesetas; a Dionisio Pardo Guerrero, 49.100 pesetas; a Rafael Jubete Melero, 49.100 pesetas; a Marciana Rebollo Iñigo, 50.201 pesetas; a Narcisa Melgar Corcobado, 50.201 pesetas; a Rosa María Recio Plaza, 50.201 pesetas; a María Lourdes Pérez Díez, 50.201 pesetas; a María del Carmen Pozuelo Lobejón, 50.201 pesetas; a Juan Agudo Mayordomo, 75.000 pesetas; a Augusto Herrero López, en representación de su hija Concepción Herrero Sánchez, 49.636 pesetas; a Socorro Pérez Pérez, 48.740 pesetas; a Marcelina Iñigo Gutiérrez, 50.201 pesetas; a Victoria Palencia de la Rosa, 50.201 pesetas; a Pablo González Asensio, 50.574 pesetas; a Benjamín Rodríguez Mozo, 49.589 pesetas; a José Luis Jubete Melero, 50.574 pesetas; a Esperanza Pérez Pérez, 50.201 pesetas; a Consuelo Alonso Rojas, 50.201 pesetas; a Ascensión Pérez Pellitero, 48.740 pesetas; a Francisco Cartujo Pérez, en nombre de su hijo menor Benito Cartujo Lobejón, 27.698 pesetas; a Arturo Pérez Díez, 54.309 pesetas; a Ramiro Matilla Alonso, pesetas 54.390; a Manuel Matilla Fernández, 51.078 pesetas; a Socorro Fernández Martín, 48.740 pesetas; a María del Pilar Sánchez Sánchez, 50.201 pesetas; a Fernando González García, 83.300 pesetas; a Angel Díaz Motilla, 49.100 pesetas; a Abelardo Gañán, en representación de su hijo menor Emilio Gañán Sanjosé, 8.217 pesetas; a Julio Caballero Rojo, 50.574 pesetas; a Julio Pérez Cebrián, 50.574 pesetas, y a Cristina Guerra Criado, 40.489 pesetas.

Al notificar a las partes la presente resolución, se les hará saber que, contra la misma y por razón de la cuantía, no procede interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: Benito Gálvez Acosta.

Y para que sirva de cédula de notificación a la demandada Paulowa, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a treinta de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

2643

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Anuncio de concurso

OBJETO DEL CONCURSO. — Realización de los trabajos necesarios para obtener los datos a que se refieren los artículos 58 y 76 del R. D. 3250/76 y cuantos resulten necesarios para la exacción de los Impuestos municipales sobre la radicación y sobre solares, así como los relativos a las tasas por aprovechamientos especiales cuyo objeto esté constituido por elementos susceptibles de medición en longitud o superficie.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Estará de manifiesto en la Sección 2.^a del Ayuntamiento, durante el plazo de admisión de proposiciones.

TIPO DE LICITACION. — Por la especial naturaleza del concurso, no se señala tipo de licitación. Los licitadores concretarán en la proposición su oferta económica.

PLAZO DE EJECUCION. — Seis meses.

GARANTIA PROVISIONAL. — Pesetas 100.000.

GARANTIA DEFINITIVA. — 4 por 100 del precio de adjudicación.

PROPOSICIONES. — Las proposiciones se presentarán en sobre lacrado, cerrado y precintado en el que figurará: Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar las prestaciones necesarias para obtener los datos que exige la implantación de los Impuestos de Radicación y Solares, así como la formación de un fichero de datos en relación con diversas tasas municipales; en la Secretaría General de la Corporación, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de diez a trece, conforme al siguiente modelo:

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle, provisto de D. N. I. número, actuando en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número, de fecha, se compromete a realizar los trabajos necesarios para la implantación de los Impuestos de Radicación y Solares y formación de un fichero de datos de tasas municipales, con sujeción a lo dispuesto en el pliego de condiciones, en la cantidad de pesetas, y en el plazo de meses.

Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.^o y 5.^o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Acompaña los documentos exigidos en la base 5.^a del pliego de condiciones, propone como precio el de pesetas.

APERTURA DE PLICAS. — En la Casa Consistorial, a las diez horas del primer día hábil, siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Palencia 16 de agosto de 1979. — El Secretario General (ilegible). — Visto bueno: El Alcalde (ilegible).

2682

ARCONADA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente el ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Arconada 24 de agosto de 1979. — El Alcalde (ilegible).

2674

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1979, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Impuestos gastos suntuarios (cotos privados de caza).

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.
Idem sobre desagüe de canalones y goteras a la vía pública o terrenos del común.

Entrada de vehículos en edificios particulares.

Rodaje de vehículos por vías municipales.

Aprovechamiento de parcelas, pagos "Cano", "Perdiguero" y "Montecinos".

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Cordovilla la Real 20 de agosto de 1979. — El Alcalde, Enrique Palacios García.

2671

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número uno de suplementos y habilitaciones de crédito por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Hontoria de Cerrato 24 de agosto de 1979. — El Alcalde (ilegible).

2677

LOMAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lomas 24 de agosto de 1979. — El Alcalde (ilegible).

2676

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

De conformidad a lo establecido en el artículo 25 del vigente Reglamento

de Reparcelaciones, se hace público para general conocimiento, que con fecha 21 de junio de 1979, por la Comisión Provincial de Urbanismo, se aprobó definitivamente el expediente de reparcelación comprensivo de las calles Barbotán, Churruca y Sebastián Elcano de esta localidad, promovido a instancia de don Julio Lasa Cilloniz.

Venta de Baños 24 de agosto de 1979. — El Alcalde, Javier Hernández García. 2666

VILLAHAN

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1979, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

- Tasas sobre desagüe de canalones.
- Idem sobre entrada de carruajes.
- Idem sobre rodaje y arrastre.
- Idem sobre el servicio de alcantarillado.
- Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.
- Consumo de agua domiciliaria.
- Aprovechamientos de pastos comunales.
- Tránsito de animales por la vía pública.
- Canon de parcelas de las comunas.
- Rentas de fincas municipales, en
- Licencias de obras.
- Ocupación de la vía pública con escombros.

Villahán 22 de agosto de 1979. — El Alcalde. E. Cantero. 2670

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría muni-

cipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villalcázar de Sirga 24 de agosto de 1979. — El Alcalde (ilegible). 2673

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1979, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones que se anuncian

- Derechos concesión de placas y tablillas.
- Idem desagüe de canalones y otros a la vía pública.
- Idem entrada de carruajes en edificios particulares.
- Idem sobre rodaje o arrastre de vehículos.
- Idem sobre tránsito de animales por vías municipales.
- Arbitrio sobre chimeneas.
- Idem sobre tenencia de perros.
- Villarmentero de Campos 17 de agosto de 1979. — El Alcalde, José Santiago. 2678

VILLODRE

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor

del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villodre 24 de agosto de 1979. — El Alcalde (ilegible). 2681

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE NUÑO PEREZ

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 25 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Arenillas de Nuño Pérez 26 de junio de 1979. — El Alcalde, Alejandro Gutiérrez. 2667

Documentos expuestos

PADRON DE LA LICENCIA FISCAL, IMPUESTO INDUSTRIAL TRANS- PORTES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1979, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Calzada de los Molinos	2655
Cervatos de la Cueva	2647
Grijota	2649
Lagartos	2663
Ledigos	2665
Moratinos	2662
Población de Arroyo	2664